CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA SIN PERSONAL A CARGO

Ciudad y fecha:
Ibagué, Tolima, Colombia – 17 de marzo de 2026

Yo, **GABRIEL GUSTAVO CUARTAS BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.111.198.857** expedida en Mariquita – Tolima, actuando en calidad de **Representante Legal** de **INGEPRO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con NIT **901.990.698-5**, sociedad legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué, me permito certificar bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo siguiente:

1. Situación actual de la empresa

Que la sociedad **INGEPRO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** no cuenta actualmente con personal vinculado mediante contrato laboral, razón por la cual **no se encuentra obligada**, a la fecha de expedición de la presente certificación, al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), ni a aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), conforme a la normativa vigente.

2. Compromiso en caso de adjudicación

Que en caso de resultar adjudicataria dentro del proceso de selección **Invitación Pública No. IP 001 DT DE 2026 - FRR**, adelantado por el **Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental del Tolima**, cuyo objeto es:
"Contratar la instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Tolima y en las sedes que la Entidad determine."

La sociedad **INGEPRO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** se compromete a:

- Vincular el personal técnico y operativo requerido para la adecuada ejecución del contrato.
- Cumplir integralmente con las obligaciones legales en materia de:
  - Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
  - Pago de aportes parafiscales cuando haya lugar.
  - Cumplimiento de la normativa laboral vigente en Colombia.

- Implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

3. Capacidad técnica, administrativa y operativa

Certifico igualmente que **INGEPRO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, disponiendo de:

- Personal técnico calificado disponible para vinculación conforme a los requerimientos del contrato.
- Experiencia en instalación, mantenimiento y puesta en marcha de sistemas HVAC.
- Recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la ejecución de actividades en el departamento del Tolima.

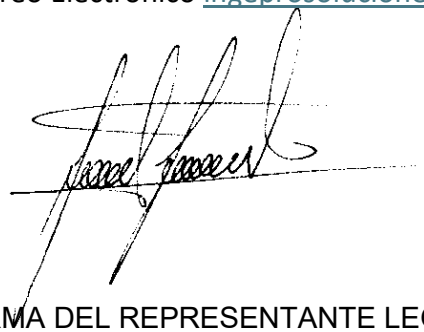
4. Finalidad

La presente certificación se expide para efectos de participación en el proceso de selección antes mencionado y para los fines legales pertinentes.

Dada en Bogotá, a los quince 18 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

Nombre: GABRIEL GUSTAVO CUARTAS BAQUERO
Cédula No.: 1.111.198.857 DE MARIQUITA TOLIMA
Nombre o razón social del proponente: INGEPRO SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT:901990698-5
Dirección: CRA 16 C # 164-50
Celular:3125744089
Ciudad: BOGOTÁ D.C
Correo Electrónico ingeprosolucionesintegrales@gmail.com



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL